PODER JUDICIAL

Administración de Contratos - Tercera Circunscripción Judicial de la República
Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Encarnación Itapúa Paraguay
Tel: (071) 2192882 EMAIL: admcontratositapua@gmail.com

DICTAMEN ADM-CONT N°:281
FECHA: 25/07/2024
REFERENCIA: Contrato N° 23/23
PROPIETARIO: NORMA ELIZABET ESPÍNOLA.
Asiento: Juzgado de Paz Mayor Julio Dionicio Otaño.

De acuerdo a la revisión del legajo de documentos en el proceso licitatorio correspondiente al ID N°402471/21 – RL2 PAC N°7240773 **"LOCACIÓN DE INMUEBLE A SER DESTINADO PARA ASIENTO DE LOS JUZGADOS DE PAZ Y JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL INTERIOR DEL DPTO. DE ITAPÚA"**, y con respecto al Contrato N°23/23, suscrito entre la Corte Suprema de Justicia CJI y el Sra. **NORMA ELIZABET ESPÍNOLA PAREDES**, con el fin de dar el Dictamen correspondiente al caso, considerando: ----------

✓ Que, se constata la documentación respectiva que forman parte integral del llamado debidamente autenticadas por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones: -----

a) El presente Contrato; ----------
b) La Resolución N° 201 de fecha 01/10/2021 por la cual se aprueba el procedimiento de locación de inmueble PAC/ID N° 402471 y la **Resolución CA N° 430** de fecha 27 de octubre del 2023 (Renovación de Locación PAC RL N° 7240773); ----------
c) Los datos cargados en el SICP, de conformidad a la RESOLUCIÓN DNCP N°4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113" ----
d) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato; ----------
e) La **Resolución N° 457** de fecha 15/11/2023 que aprueba la Suscripción de Adenda. --------
f) **Adenda N°01/2023** al Contrato de Renovación de Locación de Inmueble N°23/2023. ------
g) *Resolución C.A. N° 81;* ----------

Por lo tanto, el Proveedor en cuestión ha cumplido con la presentación de documentos requeridos en el PBC; con lo convenido en el contrato suscripto, y la emisión de la Factura a Crédito: ----------

- **N° 001-001-0000817,** de fecha 08/07/2024 por un monto de **Gs. 2.000.000** (*Guaraníes Dos millones*) correspondiente al mes de **julio** del ejercicio fiscal **2024**.-

En consecuencia, sirvo en informar que el proceso licitatorio ha sido satisfactorio a la fecha. ----------

ES DICTAMEN.

ABG. MAGALÍ VERA ROCHA
Administradora de Contratos
Circunscripción Judicial de Itapúa

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
Circunscripción Judicial de Itapúa

PODER JUDICIAL

Administración de Contratos - Tercera Circunscripción Judicial de la República
Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Encarnación Itapúa Paraguay
Tel: (071) 2192882 EMAIL: admcontratositapua@gmail.com

DICTAMEN ADM-CONT N°:217
FECHA: 07/06/2024
REFERENCIA: Contrato N° 23/23
PROPIETARIO: NORMA ELIZABET ESPÍNOLA.
Asiento: Juzgado de Paz Mayor Julio Dionicio Otaño.

De acuerdo a la revisión del legajo de documentos en el proceso licitatorio correspondiente al ID N°402471/21 – RL2 PAC N°7240773 **"LOCACIÓN DE INMUEBLE A SER DESTINADO PARA ASIENTO DE LOS JUZGADOS DE PAZ Y JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL INTERIOR DEL DPTO. DE ITAPÚA"**, y con respecto al Contrato N°23/23, suscrito entre la Corte Suprema de Justicia CJI y el Sra. **NORMA ELIZABET ESPÍNOLA PAREDES**, con el fin de dar el Dictamen correspondiente al caso, considerando: ----------

✓ Que, se constata la documentación respectiva que forman parte integral del llamado debidamente autenticadas por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones: -----

a) El presente Contrato; ----------
b) La Resolución N° 201 de fecha 01/10/2021 por la cual se aprueba el procedimiento de locación de inmueble PAC/ID N° 402471 y la **Resolución CA N° 430** de fecha 27 de octubre del 2023 (Renovación de Locación PAC RL N° 7240773); ----------
c) Los datos cargados en el SICP, de conformidad a la RESOLUCIÓN DNCP N°4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113" ----
d) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato; ----------
e) La **Resolución N° 457** de fecha 15/11/2023 que aprueba la Suscripción de Adenda. --------
f) **Adenda N°01/2023** al Contrato de Renovación de Locación de Inmueble N°23/2023. ------
g) *Resolución C.A. N° 81;* ----------

Por lo tanto, el Proveedor en cuestión ha cumplido con la presentación de documentos requeridos en el PBC; con lo convenido en el contrato suscripto, y la emisión de la Factura a Crédito: ----------

- **N° 001-001-0000811,** de fecha 06/06/2024 por un monto de **Gs. 2.000.000** (*Guaraníes Dos millones*) correspondiente al mes de **junio** del ejercicio fiscal **2024**.-

En consecuencia, sirvo en informar que el proceso licitatorio ha sido satisfactorio a la fecha. ----------

ES DICTAMEN.

ABG. MAGALI VERA ROCHA
Administradora de Contratos
Tercera Circunscripción Judicial de la República.

PODER JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS – Circunscripción Judicial de Itapúa

PODER JUDICIAL

Administración de Contratos - Tercera Circunscripción Judicial de la República
Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Encarnación Itapúa Paraguay
Tel: (071) 2192882 EMAIL: admcontratositapua@gmail.com

DICTAMEN ADM-CONT N°:154/24
FECHA: 20/05/2024
REFERENCIA: Contrato N° 23/23
PROPIETARIO: NORMA ELIZABET ESPÍNOLA.
Asiento: Juzgado de Paz Mayor Julio Dionicio Otaño.

De acuerdo a la revisión del legajo de documentos en el proceso licitatorio correspondiente al ID N°402471/21 – RL2 PAC N°7240773 **"LOCACIÓN DE INMUEBLE A SER DESTINADO PARA ASIENTO DE LOS JUZGADOS DE PAZ Y JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL INTERIOR DEL DPTO. DE ITAPÚA"**, y con respecto al Contrato N°23/23, suscrito entre la Corte Suprema de Justicia CJI y el Sra. **NORMA ELIZABET ESPÍNOLA PAREDES**, con el fin de dar el Dictamen correspondiente al caso, considerando: ----------

✓ Que, se constata la documentación respectiva que forman parte integral del llamado debidamente autenticadas por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones: -----

a) El presente Contrato; ----------
b) La Resolución N° 201 de fecha 01/10/2021 por la cual se aprueba el procedimiento de locación de inmueble PAC/ID N° 402471 y la **Resolución CA N° 430** de fecha 27 de octubre del 2023 (Renovación de Locación PAC RL N° 7240773); ----------
c) Los datos cargados en el SICP, de conformidad a la RESOLUCIÓN DNCP N°4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113" ----
d) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato; ----------
e) La **Resolución N° 457** de fecha 15/11/2023 que aprueba la Suscripción de Adenda. --------
f) **Adenda N°01/2023** al Contrato de Renovación de Locación de Inmueble N°23/2023. ------
g) *Resolución C.A. N° 81;* ----------

Por lo tanto, el Proveedor en cuestión ha cumplido con la presentación de documentos requeridos en el PBC; con lo convenido en el contrato suscripto, y la emisión de la Factura a Crédito: ----------

- **N° 001-001-0000810,** de fecha 10/05/2024 por un monto de **Gs. 2.000.000** (*Guaraníes Dos millones*) correspondiente al mes de **MAYO** del ejercicio fiscal **2024**.-

En consecuencia, sirvo en informar que el proceso licitatorio ha sido satisfactorio a la fecha. ----------

ES DICTAMEN.

ABG. MAGALI VERA ROCHA
Administradora de Contratos
Tercera Circunscripción Judicial de la República.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
Circunscripción Judicial de Itapúa

PODER JUDICIAL

Administración de Contratos - Tercera Circunscripción Judicial de la República
Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Encarnación Itapúa Paraguay
Tel: (071) 2192882 EMAIL: admcontratositapua@gmail.com

DICTAMEN ADM-CONT N°: 99/24
FECHA: 08/04/2024
REFERENCIA: Contrato N° 23/23
PROPIETARIO: NORMA ELIZABET ESPÍNOLA.
Asiento: Juzgado de Paz Mayor Julio Dionicio Otaño.

De acuerdo a la revisión del legajo de documentos en el proceso licitatorio correspondiente al ID N°402471/21 – RL2 PAC N°7240773 **"LOCACIÓN DE INMUEBLE A SER DESTINADO PARA ASIENTO DE LOS JUZGADOS DE PAZ Y JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL INTERIOR DEL DPTO. DE ITAPÚA"**, y con respecto al Contrato N°23/23, suscrito entre la Corte Suprema de Justicia CJI y el Sra. **NORMA ELIZABET ESPÍNOLA PAREDES**, con el fin de dar el Dictamen correspondiente al caso, considerando: ----------

✓ Que, se constata la documentación respectiva que forman parte integral del llamado debidamente autenticadas por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones: -----

a) El presente Contrato; ----------
b) La Resolución N° 201 de fecha 01/10/2021 por la cual se aprueba el procedimiento de locación de inmueble PAC/ID N° 402471 y la **Resolución CA N° 430** de fecha 27 de octubre del 2023 (Renovación de Locación PAC RL N° 7240773); ----------
c) Los datos cargados en el SICP, de conformidad a la RESOLUCIÓN DNCP N°4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113" ----
d) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato; ----------
e) La **Resolución N° 457** de fecha 15/11/2023 que aprueba la Suscripción de Adenda . --------
f) **Adenda N°01/2023** al Contrato de Renovación de Locación de Inmueble N°23/2023. ------

Por lo tanto, el Proveedor en cuestión ha cumplido con la presentación de documentos requeridos en el PBC; con lo convenido en el contrato suscripto, y la emisión de la Factura a Crédito: ----------

- **N° 001-001-0000806,** de fecha 04/04/2024 por un monto de **Gs. 2.000.000** (*Guaraníes Dos millones*) correspondiente al mes de **ABRIL** del ejercicio fiscal **2024**.-

En consecuencia, sirvo en informar que el proceso licitatorio ha sido satisfactorio a la fecha. ----------

ES DICTAMEN.

ABG. MAGALI VERA ROCHA
Administradora de Contratos
Tercera Circunscripción Judicial de la República.

ADMINISTRACION DE CONTRATOS
Poder Judicial de Itapúa